

Abog. Ins

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N°. 2776863



TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NUMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440).**- En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año Dos mil quince (2015), siendo las cuatro y diez minutos (4:10 am).- Ante mí, **MARIO ROLANDO CASTELLANOS ALTAMIRANO**, Notario, de este domicilio inscrito en el Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia con número de Exequátur Setecientos Cincuenta y Seis (756), con dirección en la Ocho Avenida, Quince Calle Sur Oeste, numero Ciento Treinta y Uno "B" del Barrio Paz Barahona, de oficinas de esta Ciudad; comparecen personalmente los señores: **NORA LEONOR GUERRERO MARTEL**, soltera, y hondureña, con domicilio en los estados Unidos de América en transito por esta ciudad y por otra parte comparece personalmente el señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, casado, maestro de educación, hondureño y con domicilio en la Aldea de Rio Chiquito, Municipio de Omoa, Departamento de Cortes en transito por esta ciudad, quien actúa en su condición de alcalde Municipal y en consecuencia representante Legal de la Municipalidad de Omoa, Cortes, cargo para el cual fue electo popularmente según consta en acta Numero cero uno guion dos mil catorce (01-2014) de sesión celebrada por el tribunal Superior de elecciones el trece de Diciembre del año dos mil trece (2013), habiendo rendido la promesa de Ley ante la Gobernadora departamental de Cortes el veinticinco de Enero del año dos mil catorce (2014) y tomando posesión de su cargo en sesión Inaural Solemne de Traspaso de Poderes celebrada el día trece de diciembre del año dos mil catorce (2014) en la cual le hizo la entrega de la vara que simboliza la autoridad de que está investido, como consta en el Punto Único del Acta respectiva, de todo lo cual doy fe, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen,; **PRIMERO: DECLARA** la señora **NORA LEONOR GUERRERO MARTEL**: Que es poseedora y legítima dueña de un lote de terreno ubicado en la Aldea la Venada, del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, con las medidas y colindancias siguientes: De la estación cero a la estación uno (0-1) con X 391121 Y 1744275 RUMBO NORESTE: se midieron



cincuenta y tres punto sesenta metros (53.60 mtrs) limitando de la estación Uno a la Estación Dos (1-2) X391153 Y 1744318 con RUMBO NOROESTE: se midieron sesenta y siete punto sesenta y ocho (67.68 mtrs); de la estación dos a la estación tres (2-3) X 391087 Y 1744333 con RUMBO SUROESTE se midieron veinticuatro punto diez y nueve metros (24.19 mtrs), de la estación tres a la estación Cuatro (3-4) X 391090 Y 1744309 con RUMBO SURESTE, se midieron nueve punto cuarenta y tres metros (9.43 mtrs); de la estación cuatro a la estación cinco (4-5) X 391085 Y 1744301 RUMBO SURESTE, se midieron veinticuatro punto treinta y cinco metros (24.35 mtrs), de la estación cinco a la estación seis (5-6) X 391062 Y 1744293 RUMBO SURESTE; se midieron trece punto ochenta y nueve metros (13.89 mtrs); de la estación seis a la estación siete (6-7) X 391055 Y 1744281 RUMBO SUROESTE, se midieron cuarenta y tres punto ochenta y seis metros (43.86 mtrs); de la estación siete a la Estación ocho (7-8) X 391095 Y 1744263 con RUMBO NORESTE: se midieron catorce punto ochenta y siete (14.87 mtrs), de la estación ocho a la estación cero (8-0) X 391111 Y 1744285 RUMBO NORESTE: se midieron veintiocho punto cero dos metros (28.02 mtrs); y colindancias siguientes: AL NORTE: Colinda con propiedad del Cirilo Reyes; AL SUR: colinda con calle; AL ESTE: Colinda con propiedad de los señores Raúl y Victoriana; y al OESTE: colinda con propiedad del señores Wilfredo Guerrero, para hacer un área superficial de TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS (3,726.00 Mtrs.2) dicha propiedad la adquirió en fecha veintisiete de Noviembre del año 2013, según Instrumento numero 496, autorizada por el Notario ANGEL GUILLERMO MEDINA TROCHEZ, el que se encuentra inscrito a su favor bajo el numero bajo la matricula numero UN MILLON SETENTA MIL OCHENTA Y SEIS (1170086) del asiento numero 2 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la sección Registral de Puerto Cortes antecedente de dominio que yo el Notario doy Fe de haber tenido a la vista.- **SEGUNDO:** continua manifestando la señora **NORA LEONOR GUERRERO MARTEL** que por medio del presente instrumento y amparada en los artículos 1296, 1297, 1308 y 1329 del Código Civil vigente viene a desmembrar ceder y traspasar a titulo de Donación entre vivos de manera pura,



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N°.2776864

perfecta e irrevocable una porción de su lote que le corresponde del lote de terreno anteriormente

descrito a favor de la municipalidad de Omoa, donde se encuentra inscrito en calidad de Mejoras el un inmueble con pa redes de concreto techo de cinc piso de cemento donde es el Kinder de la Aldea de la Venada con un valor las mejoras de Cien Mil lempiras (100,000.00), el que

consta con las siguientes medidas y colindancias: De la estación cero a la estación uno (0-1) con una

distancia de catorce punto veinte metros (14.20 mts) RUMBO NORTE; y colinda con calle de SEIS

PUNTO SESENTA METROS (6.00mtrs), De la estación uno a la estación dos (1-2) con una distancia

de veintisiete punto cincuenta metros (27.50 mtrs) RUMBO ESTE y colinda con propiedad de

NORA GUERRERO, De la estación dos a la estación tres (2-3) con una distancia de catorce punto

treinta metros (14.30mts) RUMBO SUR, y colinda con NORA GUERRERO, de la estación tres a la

estación cero (3-0) con una distancia de veintinueve punto treinta metros (29.30 mtrs) RUMBO

OESTE: y colinda con propiedad de la señora VICTORIANA, para hacer un área superficial de

**CUATROCIENTOS TRES PUNDO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (403.53**

**mtrs.2)** por lo que dicho lote de terreno le corresponderá al Kinder de la Aldea de la Venada

Representado por la Municipalidad de Omoa.- **TERCERO:** Sigue manifestando la señora **NORA**

**LEONOR GUERRERO MARTEL** que la Municipalidad de Omoa, representada por el señor

**RICARDO ALVARADO ESCOBAR** deberá realizar el traspaso del predio correspondiente en nombre

de la Secretaria de Educación Publica. No se señala valor económico al inmueble porque el acto

jurídico de donación es a titulo gratuito, por lo que esta exento de pago de impuestos de conformidad

con el articulo 56 literal 3 de la Ley de Equidad Tributaria según decreto numero 51-2003.-

**TERCERO:** Por su parte el señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** en su calidad indicada

declara: Que acepta la donación de la propiedad que en este acto le hace a favor de su representada

bajo los términos expresados.- Yo el Notario hice la advertencia de la obligación que tiene de

inscribir esta escritura en el Instituto de la Propiedad de Puerto Cortes, para que surta su efecto Legal-

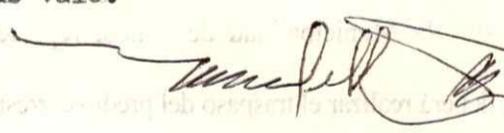
Así lo dicen y otorgan quienes enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí este

Instrumento, por común acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican las



otorgantes y firman para constancia, así mismo estampan su huella digital del índice de su mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, edad, Estado Civil, profesión u oficio, nacionalidad, vecindad y de unos y otros, DOY FE, así como de haber tenido a la vista los documentos personales de las compareciente como ser Tarjetas de Identidad cuyos números por su orden son números 0503-1981-00980, y 0503-1983-00049, y Registro Tributario Nacional de la Municipalidad de Omoa numero 0503-9995-157645. DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE LA COMPARECIENTE **NORA LEONOR GUERRERO MARTEL**- FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL COMPARECIENTE.- **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**.- FIRMA Y HUELLA Y SELLO **MARIO ROLANDO CASTELLANOS ALTAMIRANO**.

Y para entregar al señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado oficial y sin los timbres de ley por haber sido derogado el Artículo 6 de la Ley de Papel Sellado y Timbres por lo establecido en el Artículo 141 de la Ley de Propiedad, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anoté la expedición de este libramiento.  
El entrelineado vale.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD	
OFICINA REGISTRAL DE:	Procontas
Inscripción No.	1588436
Asiento No.	112
Procontas 29/7/15	
(Lugar y fecha)	
REGISTRADOR	





CUADRO DE RUMBOS			
EST.	DISTANCIA	RUMBOS	COLINDANTES
0 - 1	14.20 MTS	NORTE	CALLE DE 6.60 MTS.
1 - 2	27.50 MTS	ESTE	NORA GUERRERO.
2 - 3	14.30 MTS	SUR	NORA GUERRERO.
3 - 0	29.30 MTS	OESTE	VICTORIANA.



TIMBRE Y SELLO



LOCALIZACIÓN:  
**OMOA, CORTES**

UBICACIÓN:  
**ALDEA LA VENADA,  
OMOA, CORTES.**

PROPIETARIO:  
**PREDIO MUNICIPAL  
KINDER LA VENADA.**

CALCULO: **ING. EDWIN ELEAZAR RIVERA**  
 APROBO: **CORPORACION MUNICIPAL**  
 AUTORIZO: **COMISION DE TIERRA**  
 LEVANTO: **CATASTRO**

CONTENIDO:  
**LEVANTAMIENTO  
Y AREA**

HOJA No: **01** DE: **01**

ESCALA: **1:300**  
 FECHA: **ABRIL 2015**



### RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

<b>1</b>	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0503198100980

Recibo No. **0000229920**

<b>2</b>	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	NORA LEONOR GUERRERO MARTEL

<b>3</b>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	028	DONACIONES	350.00
K577145658-2			<b>TOTAL A PAGAR</b> 350.00

Total a pagar en letras: Trescientos cincuenta Lempiras con 00/100

Instrumento No. 1440 de fecha: 04/05/2015 autorizado por el notario: MARIO ROLANDO CASTELLANOS ALTAMIRANO Exequátur No. 756

S.P.S. 4/5/15  
Lugar y fecha

Firma del usuario

<b>4</b>	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	<b>5</b>	VALOR RECIBIDO
	DIA MES AÑO			350
	28 7 15			
<b>6</b>	CÓDIGO BANCO	Sello oficina recaudadora		Firma del cajero
	7005			

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 279-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

PAGO DE SERVICIOS/INST. DE LA PROPIEDAD

AGENCIA TERCERA AVENIDA

FECHA DE TRANSACCION 28-07-2015

HORA: 16:07:17

NOMBRE/RAZON SOCIAL : NORA LEONOR GUERRERO MARTEL

IDENTIDAD/RTN : 503198100980

CODIGO : 28 DONACIONES

MONTO RECIBIDO : 350.00

EFFECTIVO : 350.00

CHEQUES PROPIOS : 0.00

MONTO FINANCIERO : 0.00

MONTO T/ CREDITO : 0.00

TOTAL RECIBIDO : 350.00

NUMERO DE DOCUMENTO: 229920

\*\*\*\*\*BANCO DEL PAIS\*\*\*\*\*

AGENCIA TERCERA AVENIDA

00889 JUNIGRAA TRX: 5246 AUT.: 306371

NO SE REQUIERE SELLONI FIRMA DE CAJERO

\*\*\*\*\*SELLO ELECTRICO\*\*\*\*\*



### RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

<b>1</b>	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0503198100980

Recibo No. 0000231485

<b>2</b>	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	NORA LEONOR GUERRERO MARTEL

<b>3</b>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	028	DONACIONES	200.00
D505793502-4			<b>TOTAL A PAGAR</b>
			<b>200.00</b>

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 1440 de fecha: 04/05/2015 autorizado por el notario: MARIO ROLANDO CASTELLANOS ALTAMIRANO Exequátur No. 756

*P. Cruz, 29/12/15*  
 Lugar y fecha

*[Signature]*  
 Firma del usuario

<b>4</b>	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	<b>5</b>	VALOR RECIBIDO
	DIA MES AÑO			
<b>6</b>	CÓDIGO BANCO	Sello oficina recaudadora		Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.